

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villaralto**

Núm. 1.330/2020

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas cuyo titular es el ayuntamiento de Villaralto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se

somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento dirección [https:// Villaralto.es](https://Villaralto.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Villaralto, 1 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Ángel Moreno Gómez.